

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 28 de Octubre de 2024.-

DECRETO N° 0 8 1

VISTO:

La necesidad de contar con las coberturas de seguros correspondientes para los vehículos, maquinarias y herramientas que componen el Parque Automotor Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los montos involucrados se hace necesario cumplimentar con el procedimiento de licitación pública.

Que en fecha 17 de Octubre de 2024 mediante Decreto N° 075/2024 se rechaza la Licitación Pública N° 02/2024, la que había sido convocada según Decreto N° 062/24 por superar los valores abonados actualmente por el Municipio, por lo que corresponde realizar un nuevo llamado a licitación pública, por ello

el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) LLÁMESE a Licitación Pública N° 06/2024 hasta el día **13 de Noviembre de 2024 a las 10:30 hs.** o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil para:

CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS.-

ARTÍCULO 2º) El presente Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Particulares, se encuentra a disposición de los interesados en www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.-

ARTÍCULO 3º) EL precio del Pliego se fija en la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)**, para los interesados la suma se podrá abonar en:

3.1) Dinero en efectivo, depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.2) Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe Suc. 026, a la orden de la Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

Requisito indispensable para la formulación de la propuesta es el comprobante de caja del Municipio o el ticket de transferencia bancaria de adquisición del Pliego.-

ARTÍCULO 4º) CONSULTAS Y CIRCULARES ACLARATORIAS. Durante el período que se encuentre abierto el llamado a licitación y hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha fijada para la apertura, los adquirentes del Pliego podrán solicitar aclaraciones del mismo. Estas consultas deberán ser formuladas por escrito o vía email a: compras@casilda.gov.ar, y dirigidas a: Sra. Jefa – Departamento Compras y Suministros Municipalidad de Casilda.

Las respuestas a las consultas y aclaraciones que se formulen serán publicadas en la página www.casilda.gov.ar, sin indicar la procedencia de la consulta a través de circulares enumeradas correlativamente.

La Licitante podrá emitir Circulares Aclaratorias por sí, aclarando disposiciones del Pliego.

Todas las Circulares Aclaratorias que se emitan quedarán incorporadas al Pliego y formarán parte del mismo.

Las firmas oferentes no podrán argumentar desconocimiento de las circulares.-

ARTÍCULO 5º) PRESENTACIÓN DE SOBRES. Los sobres con las propuestas deben ser entregados en el Departamento Compras y Suministros, sito en calle Moreno 1450, en días y horarios laborables, recepcionándose los mismos hasta el día **13 de Noviembre de 2024 a las 10:30 hs..-**

ARTÍCULO 6º) APERTURA DE LA LICITACIÓN. La apertura de la presente Licitación Pública se llevará a cabo el día **13 de Noviembre de 2024 a las 11:00 hs.**, en la Municipalidad de Casilda, sita en Casado 2090.

El día y a la hora indicados precedentemente, autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, conjuntamente con el Contador General del Municipio y representantes del Departamento Compras y Suministros procederán a abrir las propuestas, en presencia de los interesados que concurran al acto y del público en general. Se anunciará la cantidad de propuestas recibidas y el contenido de cada una de ellas, labrándose un acta como constancia del citado acto.

En caso de que el día previsto resultare declarado feriado, asueto administrativo o que por cualquier otra circunstancia impidiese su realización, el plazo para la entrega de sobres y/o la apertura de los mismo se llevará a cabo el primer día hábil siguiente a la misma hora y lugar citado precedentemente.-

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto, junto con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, constituyen el legajo por cuyas disposiciones se rige la presente licitación.-

ARTÍCULO 8º) LOS fondos destinados a la contratación de póliza de seguros, serán afectados a la Partida N° 1210223000000 "PRIMA DE SEGURO AUTOMOTOR, MAQUINARIAS Y PERSONAL" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 9º) SE dejará constancia expresa en el Contrato de lo dispuesto en el Art.18º de la Ley 2756 que dice: *"Cuando la Municipalidad fuere obligada al pago de una deuda cualquiera, la corporación arbitrará dentro del término de seis meses siguientes a la notificación de la constancia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante, bajo pena de nulidad, de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares".-*

ARTÍCULO 10º) EL presente Decreto será refrendado por el Secretario Coordinador del Área de Gobierno y Gestión, Secretaria Coordinadora del Área de Economía y Finanzas y el Contador General.-

ARTÍCULO 11º) NOTIFÍQUESE al Área de Gobierno y Gestión, Área de Economía y Finanzas, Contador General, Departamento Contaduría, Departamento Tesorería y Departamento Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 12º) CÚMPLASE, comuníquese, publíquese y dése al D.M.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CPN Gina GIARAMITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda




Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 DECRETO N° 081/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

FORMA DE PAGO: Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares, con más de una alternativa (opcional).

VALOR DEL PLIEGO: \$200.000

VALOR DE IMPUGNACIÓN: \$100.000

GARANTÍA DE OFERTA: \$200.000

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el día 13 de Noviembre de 2024 hasta las 10:30 hs. en el Dpto. Compras y Suministros, sito en calle Moreno 1450 de la ciudad de Casilda.

ACTO DE APERTURA: el día 13 de Noviembre de 2024 hasta las 11:00 hs. en la Municipalidad de Casilda, sito en calle Casado N° 2090 de la ciudad de Casilda.


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CPN María GIAMRITA
Secretaria Coordinadora
Área Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 DECRETO N° 081/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para "CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS".-

ARTÍCULO 2º) DE LOS IMPEDIMENTOS. No podrán participar de esta licitación por sí ni por interpósita persona:

- Los quebrados o concursados civilmente mientras no hayan sido rehabilitados o quienes tengan convocatoria de acreedores pendiente de cumplimiento.
- Los inhabilitados por condena judicial.
- Los agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal o las empresas en que los mismos actúen como Directores, administradores, gerentes o socios.
- Los que sufran inhibición general de bienes.
- Ninguna persona física o jurídica que mantenga juicios y/o reclamos administrativos con esta Municipalidad.

Si se comprobara posteriormente el falseamiento u ocultamiento de estos datos, la Municipalidad podrá declarar la inhabilitación del proponente para presentarse a futuras licitaciones en el ámbito de la Municipalidad y proceder a rechazar la propuesta de oficio, a petición de partes o a declarar la nulidad del contrato con pérdida de la garantía, sin necesidad de interpelación alguna.-

ARTÍCULO 3º) DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las propuestas deberán presentarse en un (1) sobre cerrado, sin membrete ni inscripción alguna que identifiquen al proponente, expresando:

MUNICIPALIDAD DE CASILDA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2024 DECRETO N° 081/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Y deberá contener:

- El presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Particulares, debidamente firmado en todas sus hojas con aclaración, que podrá imprimirse desde la página Web de esta Municipalidad de Casilda www.casilda.gov.ar, solapa gobierno, transparencia y licitaciones.
- Constancia que acredite pago del pliego, ticket de depósito bancario o el recibo emitido por el Departamento Tesorería Municipal cuando se abona en la caja.
- El formulario de oferta deberá ser presentado en hojas con membrete, con firma y aclaración del proponente, consignando precios unitarios y cifra total con IVA incluido, sin enmiendas ni raspaduras.
- Declaración Jurada informando el correo electrónico en el cual el oferente tendrá por validas las notificaciones que la Contratante efectúe en referencia a la presente licitación.
- Fotocopia de Inscripción ante la Administración Provincial de Impuestos
- Constancia de Inscripción Definitiva ante la AFIP (Página Web).
- Fotocopias autenticadas del Estatuto o Contrato Social.
- El último Balance y Estado de Situación Patrimonial aprobados por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cierre inmediato anterior a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público Nacional.
- Declaración jurada de no poseer antecedentes ni juicios por incumplimiento de contrato de ninguna repartición Nacional, Provincial, Municipal o Sociedad Mixta.
- Constancia de pago del último período del Derecho de Registro e Inspección correspondiente al Municipio, solo para proveedores locales.
- Constancia de subsistencia de la sociedad, expedida por el Registro Público de Comercio.

3.12 Garantía de oferta, consiste en el depósito de la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00)**, el que puede ser cumplimentado de la siguiente forma:

3.12.1 Dinero en efectivo depositado en la Caja del Edificio Municipal.

3.12.2 Transferencia Bancaria en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. 026, a la orden de Municipalidad de Casilda, CUIT 30-99903192-3, Cuenta Corriente N° 11490/01, CBU 3300024210240011490015.

3.12.3 Fianza mediante Póliza de Seguros extendida de acuerdo con las normas vigentes de la Superintendencia de Seguros de la Nación, por compañía reconocida por la misma.-

ARTÍCULO 4º) APERTURA DE LAS OFERTAS. El acto de apertura se efectúa en la fecha y la hora indicada en el Decreto N° 081/2024 del DEM.-

ARTÍCULO 5º) CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA LICITACIÓN. La presentación de una propuesta significará que quien la realiza conoce las condiciones, características propias y generales de esta licitación y que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contempladas en el presente Pliego y las acepta de conformidad.-

ARTÍCULO 6º) FORMA DE COTIZAR. Las ofertas deberán realizarse en pesos incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).-

ARTÍCULO 7º) FORMA DE PAGO. Los oferentes podrán cotizar sus formas de pago particulares, con más de una alternativa (opcional).-

ARTÍCULO 8º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS. Los oferentes están obligados a prolongar la validez de la oferta por treinta (30) días, desde la fecha de apertura, prorrogables por 15 días más en caso que el DEM así lo establezca por acto fundado.-

ARTÍCULO 9º) ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. Las propuestas se recibirán en calle Moreno 1450 Departamento Compras y Suministros, hasta el día y hora fijado para la apertura de la licitación. La Licitante entregará constancia de la recepción del sobre; las propuestas recibidas serán numeradas correlativamente.

No se tomarán en cuenta las propuestas recibidas con posterioridad al día y hora especificados en el párrafo precedente.-

ARTÍCULO 10º) ACEPTACIÓN DE LAS OFERTAS.

10.1 La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas sin lugar a reclamos ni indemnizaciones de ninguna naturaleza, luego de la evaluación, de condiciones, cumplimiento de las normativas municipales vigentes y la situación fiscal ante la Municipalidad, documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria y todo lo que sea necesario analizar en forma conjunta con la cotización.

10.2 Si entre las propuestas presentadas y admitidas hubiere dos (2) o más igualmente ventajosas, el DEM queda facultado para llamar a esos licitantes exclusivamente a mejorar ofertas, en propuestas presentadas en sobres cerrados, fijando día y hora de apertura.

10.3 El DEM considerará especialmente la financiación que presenten las propuestas para su aceptación y posterior adjudicación.

10.4 La presentación de una sola propuesta no obliga ni impide la adjudicación.

10.5 En cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación, la Municipalidad de Casilda podrá dejar sin efecto la presente, sin que ello genere responsabilidad alguna ante la firma oferente.-

ARTÍCULO 11º) OMISIÓN DE LOS RECAUDADOS EN LA PRESENTACIÓN. Será causal de rechazo de la propuesta en el momento de la apertura de la licitación, la omisión de los siguientes requisitos:

11.1 Decreto, Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Particulares firmados en todas sus hojas con aclaración.

11.2 Comprobante de compra del Pliego.

11.3 Declaración jurada con email oficial.

En el caso que faltare algún comprobante o certificado de la documentación exigida fuera de los puntos 11.1, 11.2 y 11.3, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, a contar desde el momento de recibir la notificación respectiva mediante el email oficial compras@casilda.gob.ar y cuya presentación será por la misma vía, para ser agregado al expediente de licitación.

Las propuestas rechazadas serán archivadas por la Licitante reintegrándose al oferente el instrumento de constitución de garantía.-

ARTÍCULO 12º) IMPUGNACIONES: A los fines de la impugnación se adopta el procedimiento que se transcribe a continuación:

12.1. Los proponentes tendrán derecho a verificar en la Municipalidad el contenido de las ofertas.

12.2. Si un proponente entiende que alguna oferta es susceptible de impugnación, deberá presentarla en Mesa de Entradas de la Municipalidad dentro de las 48 horas del acto de apertura, sirviendo el acta de notificación a tal efecto.

12.3. La impugnación deberá ser presentada por escrito, con copia, y acompañada por un depósito previo en el Departamento Tesorería Municipal de **PESOS CIEN MIL (\$100.000,00)**.

12.4. Se correrá traslado de la misma al impugnado por el término de 48 horas.

12.5. El DEM decidirá en definitiva sobre el rechazo o aceptación de la impugnación.

12.6. En caso de resolverse favorablemente la impugnación presentada, dicho depósito será restituido a su titular sin intereses, en caso contrario, el depósito quedará en beneficio del erario Municipal.

12.7. Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundados o carentes de importancia que a juicio de la Licitante hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de la adjudicación, harán pasible a quien la haya formulado de la pérdida del depósito en garantía de oferta.-

ARTÍCULO 13º) PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DE OFERTA. Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, ésta fuere retirada, el oferente perderá la garantía respectiva.-

ARTÍCULO 14º) DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA. La garantía de oferta de los oferentes que no resulten adjudicatarios se restituirá en el término de setenta y dos (72) horas de notificado el acto que culmina el procedimiento licitatorio, a cuyo efecto el oferente no adjudicatario deberá comparecer para su retiro en el domicilio citado de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 15º) COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Una vez resuelta la adjudicación, la Municipalidad informará dicha decisión a los oferentes, enviándola a los correos electrónicos brindados en carácter de declaración jurada y al adjudicatario se notificará en forma fehaciente.-

ARTÍCULO 16º) CONTRATO. Resuelta la adjudicación y comunicada oficialmente al adjudicatario, éste se presentará dentro de los diez (10) días hábiles subsiguientes para suscribir el contrato. Si el adjudicatario no se presentare dentro del plazo indicado, perderá la garantía de oferta.-

ARTÍCULO 17º) DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Formarán parte del contrato los siguientes documentos:

1. El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
2. La Propuesta adoptada.
3. El Acta y/o Resolución de Adjudicación.
4. El Contrato.-

ARTÍCULO 18º) DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del contrato será de 12 meses, vencido el cual se prorrogará por un período igual al inicialmente pactado, si ninguna de las partes comunica por escrito a la otra su intención de no prorrogar el contrato, con por lo menos tres (3) meses de antelación al vencimiento del término inicial o de su prórroga.-

ARTÍCULO 19º) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato podrá ser resuelto por la Municipalidad de Casilda, cuando la adjudicataria no cumpla con las obligaciones contractualmente pactadas; por transferencia no autorizada del contrato; y por falta de mantenimiento del seguro de ejecución del contrato.

La resolución del contrato tendrá efecto desde el día que la Municipalidad comunique fehacientemente al contratista tal determinación. Resuelto el contrato por causa imputable al contratista este responderá por los daños y perjuicios causados, pudiendo la Municipalidad ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Contratista tendrá derecho a solicitar la resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones a cargo del municipio. Previo a efectivizar la resolución deberá intimar el cumplimiento en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento expreso de resolver el contrato.-

ARTÍCULO 20º) JURISDICCIÓN JUDICIAL. Las dudas o divergencias que existieren en la interpretación y/o aplicación del presente, así como para cuestiones judiciales que pudiesen suscitarse, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiere corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Santa Fe con asiento en la ciudad de Casilda.-

ARTÍCULO 21º) DE FORMA.-



FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda



CPN Gina MARAMITA
Secretaria Coordinadora
Area Economía y Finanzas
Municipalidad de Casilda



Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Area de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda



Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2024 DECRETO Nº 081/2024
CONTRATACIÓN PÓLIZA DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

ARTÍCULO 1º) OBJETO. La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública para la contratación de una póliza de seguros que cubra los riesgos de responsabilidad civil hacia terceros y seguro técnico en los equipos que corresponda, para los automotores, maquinarias y herramientas que integran el parque automotor municipal conforme al detalle SEGÚN ANEXO I, que se encuentren en tránsito y/o trabajando, conforme a las siguientes alternativas:

- Responsabilidad civil:** cobertura ajustada a las disposiciones de la Superintendencia de Seguros de la Nación a terceros transportados y no transportados, daños materiales y morales, con un mínimo de pesos doscientos millones \$200.000.000.
- Seguro técnico:** cobertura: daños parciales y/o totales por incendio, robo y/o hurto y/o totales y parciales por accidente. Responsabilidad civil, hacia terceros y/o bienes de terceros por lesiones y/o muerte y daños materiales y/o morales.
- Seguro de responsabilidad civil:** cobertura, Responsabilidad Civil hacia terceros y/o bienes de terceros en exceso de las sumas aseguradas por cada equipo según el rubro precedente y hasta la suma de pesos quince millones \$ 15.000.000 incluidos daños materiales y morales. Las ofertas deberán basarse en los montos mínimos exigibles, daños materiales y morales, conforme a las disposiciones vigentes y por el período de un año.

Se adjunta listado detallado de vehículos, maquinarias y herramientas en Anexo I.-

ARTÍCULO 2º) REQUISITO INDISPENSABLE. Requisito indispensable es contar con un productor/asesor con domicilio en la ciudad de Casilda habilitado para el ejercicio de la actividad, indicando horario de atención al público por la mañana, donde se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones que allí se practiquen, para resolver cualquier cuestión que se presente y donde pueda la Municipalidad efectuar los reclamos y/o denuncias a formular.

En caso de no poseer productor/asesor propio con domicilio en esta ciudad podrá contratar con un productor/asesor ya establecido en nuestra ciudad. En este caso el contrato que realicen el oferente y el productor/asesor deberá tener una duración igual al contrato que el oferente firme con el municipio. Si durante la ejecución del contrato el oferente se quedase sin productor/asesor con domicilio en nuestra ciudad deberá dentro de los treinta (30) días designar un nuevo productor/asesor con las características ya mencionada, caso contrario el Municipio podrá rescindir el presente, sin derecho a ningún tipo de indemnización a favor del oferente.

El incumplimiento de lo dispuesto en el presente inciso implicara la no consideración de la oferta.-

ARTÍCULO 3º) OFERTA. La oferta especificará la cobertura, forma de pago, costo y tipo de póliza.-

ARTÍCULO 4º) DE FORMA.-


FERNANDO R. MATTEI
Contador General
Municipalidad de Casilda


CPN Gina GIAMITA
Secretaria Coordinadora
Area Economia y Finanzas
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Area de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

ANEXO I

NºINT.	EQUIPO	MOTOR Y CHASIS	PATENTE	EST	AÑO
T-27	TRACTOR FHAR HOGAR TALLER	M024k1 C-P2T19432	S/D	E.F	1965
T-37	TRACTOR FHAR 86	M-T292 C-1302953300715	S/D	E.F	1972
T-63	TRACTOR HON DEERE 1420	M-164DJ01004951 C-0.04923	S/D	E.F	1990
T-121	TRACTOR MASSEY FERGUSON 265/2	M-PA4155446/C-1487285M91EH4846	S/D	E.F	1977
T-123	TRACTOR MASSEY FERGUSON 1175	M6250195 C-2174050955	S/D	E.F	1984
T-182	TRACTOR MASSEY FERGUSON 1075	M729 C-1871000628	S/D	E.F	1974
T-473	TRACTOR MASSEY FERGUSON	M-PA4126133/1866008435	S/D	E.F	1973
T-522	TRACTOR Chery BYLion de 125 HP	M-A50KTBM09004 C-K60757	ELT85	E.F	2021

F-17	CARGADOR FRONTAL JOHN DEERE	CPRUD210/T044239D147702	S/D	E.F	1981
F-281	RETROEXCAVADORA CASE	M-J60401001601 C-CHJJGN58NRCCC563183	S/D	E.F	2012
F-325	CARGADOR FRONTAL MAXION 720	Nº CHAAAR0028HB0000072 Nº Motor S1N0111261	S/D	E.F	2011
F-326	CARGADOR FRONTAL MAXION 720	NCIRC028VB0000083 Nº MotorS1N012605	S/D	E.F	2011
FE-258	RETROEXCAVADORA CASE	M-P24P34597/ C-NSAH00371	S/D	E.F	2005
FE-368	RETRO EXCAVADORA CASE 580N	MO *J604-01001601 CHJJGN8NRCCC5631	S/D	E.F	1969
M-10	MOTONIVELADORA DRAMCO	LGFYFFGFTDW6543C/65788907465405600000	S/D	E.F	2007
M-250	MOTONIVELADORA CATERPILLAR	M-4TF87671/ C-5FM03515	S/D	E.F	2005
V-521	MINICARGADORA	M-C490BPG*20217189 C-210404	S/D	E.F	2021

P-42	FUM METAL FORD 250	M-PA-6244460 C-7HB3219772	S/D	E.F	1984
P-46	PEUGEOT PICK-UP 504 GRD	M-477509 C-8017006	RGT561	E.F	1988
P-59	FORD F100 3.9 TDI XL	M-DTCB49042 C-KA15TK43710	TDW360	E.F	1978
P-176	FORD F-100 XLT D SUPER CAB	M- 4B8984B041286C C-9BFB2ULH2VDB46839	COC044	E.F	1999
P-219	FORD F100 4.2 V6 SUPER DUTY	M-30621278 C-9BFHF2561XDO17773	DCM387	E.F	2000
P-221	CHEVROLET S-10 2.8 TD DC 4X2	M-40704157854 C-9BG124AC04C416913	EKS386	E.R	2004
P-231	FORD RANGER KLT	M-A79526758 C-8AFDR12D4YJ138801	DFN229	E.F	2000

P-338	FORD RANGER 2,3 DC 4X2 L/10 XL PLUS	M-L1A017043 C-8AFDR12P3CJ435030	KID086	E.F	2011
P-358	VOLKSWAGEN CADDY 1.9 SDA	8AWZZZ6K9XA626586 / M-1Y628507	DAV453	E.F	1999
P-396	CHEVROLET CORSA 1.6 4PGLAA SUPER	M-537688BCWDBCF5 C-4336GDF0677464574	HDB420	E.F	1997
P-378	PEUGEOT 307 2.0 4 PTAS XS HDI	M-10DYFG0002919 C-8AD3DRHYM7G027805	FTY603	E.F	2006
P-379	PEUGEOT 307 2.0 4PTAS XS HDI	M-10DYFG0010679 C-8AD3DRHYM9G035903	IFS736	E.F	2009
P-422	FORD RANGER 3.2 TDI DC 4X2 L/16 XLS	M-SA2PHJ012909 C-8AFAR22L8HJ012909	AB863RI	E.F	2017
P-424	RENAULT KANGOO 2 EXPRESS 1.6 CON.2PLC 5 AS PACK	M-K4MJ730Q206553 C- 8A1FC1315JL965761	AC045HR	E.F	2017
P-530	CHEVROLET P-UP S10 2.8 TD DC 4X2 AA	M-M1A400637 C-9BG148EC414610	KNK200	E.F	2011
P-531	PICK UP-CHEVROLET S-10 - 2.8TD DC 4X2 LT- DOBLE CABINA	M-V1A072627 C-98G148EK0EC414610	OCK299	E.F	2014
P-504	PEUGEOT 206 1.4 3PTAS X-LINE	M-10DBS80006917 C-8AD2CKFWU8G050640	GSW153	E.F	2007
P-285	RENAULT MASTER DCI 120	M-G9UA724C033938 C-93YCDUH57J853068	GPQ222	E.F	2007
P-469	RENAULT NUEVO MASTER 2.3 DCI MINIBUS	M-M9TC678C008579 C-93YMEN4CEEJ807562	NLJ720	E.F	2013
P-545	CHEVROLET CORSA CLASSIC	T85071314 / 8AGSS1950BR209402	JPO873	E.F.	2011
	CHEVROLET CRUZE 4P 1.4 TURBO LTZ AT	M1162167GSLX0216*LE2 / 8AGBN69W0HR134502	AB178RA	E.F.	
P-512	CHEVROLET AVEO 1,6	M1BU23450/C321101	JNO699	E.F.	2011

C-119	CAMION FORD F 14.000/49 c/ Grúa S380-R-101	M-BFXCESV78894143 C-229062142550	CTI278	E.F	1994
C-150	CAMION FORD 7000 P 5.8	M.PA6489370	S/D	E.F	1985
C-151	CAMION AGRAL STARDK CHASIS LARGO	M-SL411623 C-SH401838	AMG039	E.F	1995
C-211	CAMION DE RIEGO VW 13.180/43	M-6060438/C-9BWBE72S73R304191	EDI155	E.F	2003
C-232	CAMION F 14000 turbo 162 CV	M-30786856 C-9BFXK84F35B010593	EVU197	E.F	2005
C-241	CAMION FORD F-4000 TDI	M-30690478 C-9BFLF47G25B015588	EWZ630	E.F	2005
C-263	CAMION VW 13.180/43	M-G17087470/C-9BWBE72S76R602194	FMN115	E.F	2006
C-282	CAMION VW 15180/43 C/BARREDORA	M-G18099810 C-9WN172S27R717795	GJI308	E.F	2007
C-330	CAMION VW 13.180-43 C/BARRED.	CH-N9533172S8CR154307 Mot. N° g1t132932	KRK811	E.F	2011
C-331	CAMION VW 15180-43	M-G1T130830 C-9533172SXBR136616	KRK812	E.F	2011
C-392	CAMION FIAT IVECO TECTOR	M-F4AEE681F8017357/C-8ATM1PJHOFX095983	AA505TD	E.F	2015
V-394	SEMI-MONTENEGRO	8A9SBVELDGANM1091	AA505TE	E.F	2016

C-418	CAMION DEUTZ AGRALE DINAMIC-11c/ grúa	M-30748996/ C-98FXX84F01	AUR986	E.F	1998
C-420	CAMION VOLCADOR VW 15.190	M-0154754A084755 C-9533E7236JR804648	AB863RO	E.F	2017
C-520	IVECO TECTOR ATTACK 150 E21 MLC	M-6231410 CH-93ZA01LF0N8943160	AF090KF	E.F	2021

V-298	MOTO HONDA WAVE 110	M-SDH150FM675113426/LTMPC6B2175110764	CWH447	E.F	2008
V-416	MOTO GUERRERO TRIP 110 CV	M-KT1P52FMFHE0005477	S/D	E.F.	2010
V-429	MOTO HONDA WAVE 110	CDH150FMG275078202	CWH250	E.F	XXX
V-432	MOTO HONDA WADE	8CHPCGB21BL007209	S/D	E.F.	2010
V-483	MOTO YAMAHA CRYPTON	M-5AV814609/LAPXCHLA780007274	HMS451	E.F	2011
V-484	MOTO YAMAHA 125 YBR E	M-E31E009530/9CGKE068070005696	S/D	E.F	2015
V-485	MOTO 125 YBR E	M-E3D5E1002970/8CGKE127480003097	EFW114	E.F	2015
V-518	MOTO MARCA BRAVA NEVADA 110 CC	RW152FMH17006783 / BDYC1107DJV071005	S/D	E.F.	2012
V-519	MOTO YAMAHA YBR 125	M-E3DSE085565/8C6KE1279B0049418	HSN610	E.F	2015
V-523	MOTO MAVERICK 110	LXYXCH2048A000637	S/D	E.F.	2007
V-524	MOTO CORVEN 110	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	936MJD	E.F.	XXX
V-525	MOTOMEL 150 CG SERIE 2	M-I009642/8ELM68150IB009642	S/D	E.F	2022
V-125	MOTO HONDA ECONO POWER C90	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	AWT496	E.F.	XXX
V-544	MOTO MARCA YAMAHA CRYPTON	54V-721402 / LPXCHLA570015145	S/D	E.F.	2008

Nº INT.	IMPLEMENTO	MODELO	MARCA	PRECIO MOMENTO COMPRA	PRECIO ACTUAL APROX.
A-72	ACOPLADO VOLCADOR GENTILI	1995	GENTILI	\$ 3.000	\$ 6.500.000
A-75	ACOPLADO C/ CABECERAS	1995	GENTILI	\$ 3.000	\$ 6.500.000
A-133	ACOPLADO PLAYO C/ BARANDAS	2003	GENTILI	\$ 3.750	\$ 6.500.000
A-169	ACOPLADO GENTILI METÁLICO	1997	GENTILI	\$ 1.968	\$ 6.500.000
A-181	ACOPLADO PLAYO CON DUALES	1999	GENTILI	\$ 2.500	\$ 6.500.000
A-238	ACOPLADO SIN BARANDAS MAURO	2005	MAURO	\$ 5.600	\$ 6.500.000
A-246	ACOPLADO GANADERO	2005	GENTILI	\$ 5.900	\$ 6.500.000
A-327	ACOPLADO C/ BARANDA CHAPA	2011	GENTILI	\$ 8.000	\$ 6.500.000

A-382	ACOPLADO GENTILI C/BARANDA 04/16	2016	GENTILI	\$ 53.725	\$ 6.500.000
A-433	ACOPLADO PLAYO 4 TT PRO-PAV	2017	PRO-PAV	\$ 48.000	\$ 6.500.000

Y-339	YUYERA TRES PUNTOS A Y A GENTILI	2011	GENTILI	\$ 11.883	\$2.500.000
Y-240	YUYERA TRES CUERPOS AGCO ALLIS	2005	AGCO ALLIS	\$ 28.500	\$2.500.000
Y-383	YUYERA RANCHO 04/16	2016	RANCHERO	\$ 27.000	\$2.500.000
Y-474	YUYERA 3 PUNTOS GENTILI	2020	GENTILI	\$ 82.074	\$2.500.000
Y-476	YUYERA 3 PUNTOS 1,20 08/20	2020	AGRO ALLIS	\$ 114.224	\$2.500.000

V-68	CARRO DE TRANSPORTE	1993	GENTILI	\$ 3.000	\$ 6.500.000
V-113	HOYADORA	1993	ERBI	\$ 7.000	\$ 300.000
V-119	HIDROGRÚA HIDROGRUBER	2003	HIDROGRUBER	\$75000	\$ 38.000.000
V-132	CHIPIADORA PE-CA MOD.20/30	1994	DEISA	\$ 8.300	\$1.600.000
V-134	MOTOCOMPRESOR CETEC	1994	CETEC	\$ 9.200	\$ 200.000
V-188	DISCO JOHN DEERE 40 PL.	2000	JOHN DEERE	\$ 3.300	\$15.000.000
V-219	HIDROGRÚA HIDROGRUBER	2020	HIDROGRUBER	\$25.000.000	\$ 38.000.000
V-220	ROLO - VIBRADOR	2004	DYNAPAC	\$ 5.000	\$10.000.000
V-241	HIDROGRÚA HIDROGRUBER	2003	HIDROGRUBER	\$75000	\$ 38.000.000
V-264	SOPLADORA SR 420	2006	STHILL	\$ 2.050	\$ 400.000
V-293	EQUIPO FUSOR DE ASFALTO FA500	2008	FRACCHIA	\$ 29.500	\$10.000.000
V-297	TANQUE PLÁSTICO GENTILE 1.500 LTS	2008	GENTILI	\$ 3.509	\$3.000.000
V-362	SOPLADORA STHILL SR 420 MOD.95	2015	STHILL	\$6.000	\$ 400.000
V-375	SOPLADORA TOYAMA 56 CM 13/0215	2015	TOYAMA	\$6.000	\$ 400.000
V-380	TERMONEBULIZADOR ARFOG AF 24 2/16	1985	ARFOG	\$3.000	\$1,200.000
V-388	PODADORA ALTURA STHILL	2016	STHILL	\$ 13.870	\$ 350.000
V-397	GENERADOR TRIFÁSICO 8KVA	2015	XXXXX	\$ 15.000	\$1,800.000
V-413	SOPLADORA SHINDAIWA EB-500	2017	SHINDAIWA	\$ 7.650	\$ 400.000
V-414	SOPLADORA SHINDAIWA EB-500	2015	SHINDAIWA	\$6.000	\$ 400.000
V-417	MAQUINA TERMOPLÁSTICA MOD.MDRS-300 MIX 430	2017	TECNOTRANS	\$ 149.500	\$5,500.000
V-423	CASILLA CUATRO RUEDAS C/ ENGANCHE	2017	XXXXX	\$ 30.000	\$12,000.000

V-434	ASPIRADORA RULY ARS	2017	RULY	\$ 270.000	\$6,000.000
V-437	QUIRÓFANO MÓVIL 2016	2018	XXXXX	\$ 60.000	\$12,000.000
V-470	PODADORA ALTURA ECHO	2019	ECHO	\$ 30.300	\$ 350.000
V-477	MINITRACTOR DESM.DML 700	2020	XXXXX	\$ 145.000	\$9,000.000
V-494	MINITRACTOR DESM.DML 700	2020	XXXXX	\$ 145.000	\$9,000.000
V-505	PLANCHA COMPACTADORA MCNW 130	2021	MIWA	\$ 153.290	\$1,500.000
V-506	MOTOPISON MQNW40-R	2021	MIWA	\$ 255.400	\$2,300.000
V-521	MINI CARGADOR ASTARSA AA255	2021	ASTARSA	\$ 4.900.000	\$37.000.000
V-529	LAMPAZO DE ARRASTRE 3 PUNTOS	2022	XXXXX	\$900.000	\$2,300.000
V-532	PODADORA ALTURA 525 HUSKVARNA	2022	HUSKVARNA	\$ 135.000	\$ 350.000
V-533	PODADORA ALTURA 525 HUSKVARNA	2022	HUSKVARNA	\$ 135.000	\$ 350.000
V-536	SOPLADORA STHIL BR 420	2022	STHILL	\$ 89.175	\$ 400.000
V-537	SOPLADORA STHIL BR 420	2022	STHILL	\$ 120.300	\$ 400.000
V-538	PATA CABRA - RODILLO MOD.1500	2023	TBeH-RAS	\$ 4.586.000	\$5,000.000

S-384	MOTOSIERRA 2M5010/ES18	2015	ZOMAX	\$ 5.500	\$ 150.000
S-534	MOTOSIERRA STHIL MS 180	2022	STHILL	\$ 37.900	\$ 150.000
S-535	MOTOSIERRA STHIL MS 180	2022	STHILL	\$ 37.900	\$ 150.000
S-475	MOTOSIERRA STHIL MS 180	2020	STHILL	\$ 57.000	\$ 150.000

D-369	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2014	SHINDAIWA	\$ 7.990	\$ 200.000
D-478	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 57.000	\$ 200.000
D-479	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 57.000	\$ 200.000
D-480	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 57.000	\$ 200.000
D-481	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 57.000	\$ 200.000
D-482	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 57.000	\$ 200.000
D-488	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 54.000	\$ 200.000
D-489	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 54.000	\$ 200.000
D-490	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 54.000	\$ 200.000
D-491	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 54.000	\$ 200.000

D-492	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 54.000	\$ 200.000
D-497	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 75.000	\$ 200.000
D-498	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 75.000	\$ 200.000
D-500	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 75.000	\$ 200.000
D-501	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 75.000	\$ 200.000
D-502	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2020	SHINDAIWA	\$ 75.000	\$ 200.000
D-546	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2024	SHINDAIWA	\$ 200.000	\$ 200.000
D-547	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2024	SHINDAIWA	\$ 200.000	\$ 200.000
D-548	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2024	SHINDAIWA	\$ 200.000	\$ 200.000
D-549	MOTOGUADAÑA SHINDAIWA	2024	SHINDAIWA	\$ 200.000	\$ 200.000


FERNANDO R. MATTEI
 Contador General
 Municipalidad de Casilda


 CPN Gina GRAMITA
 Secretaria Coordinadora
 Área Economía y Finanzas
 Municipalidad de Casilda


 Dr. Horacio DISTEFANO
 Secretario Coordinador
 Área de Gobierno y Gestión
 Municipalidad de Casilda


 Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
 Intendente
 Municipalidad de Casilda

